



Asamblea General

Distr. general
6 de marzo de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 95 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/540 y Corr.1)]

57/275. Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, 32/162, de 19 de diciembre de 1977, 34/115, de 14 de diciembre de 1979, 53/242, de 28 de julio de 1999, y 56/205 y 56/206, de 21 de diciembre de 2001,

Tomando nota de la resolución 2002/38 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2002,

Recordando el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio²,

Haciendo hincapié en el objetivo que figura en la Declaración del Milenio³ de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de Johannesburgo")⁵, así como el

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Resolución S-25/2, anexo.

³ Véase resolución 55/2.

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reconociendo la celebración del primer período de sesiones del Foro Urbano Mundial, foro técnico no legislativo en el que los expertos pueden intercambiar opiniones en los años en los que no sesiona el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y la quinta reunión del Comité Asesor de Autoridades Locales, órgano de asesoramiento del Director Ejecutivo del ONU-Hábitat,

Acogiendo con satisfacción las gestiones emprendidas por el ONU-Hábitat a fin de forjar relaciones de colaboración con otros fondos y programas de las Naciones Unidas y con instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial,

Reconociendo que el planteamiento general de la nueva visión estratégica del ONU-Hábitat y la importancia que atribuye a las dos campañas mundiales, en favor de la seguridad en la tenencia de tierras y en pro de una buena gestión pública urbana, son puntos estratégicos iniciales para la aplicación efectiva del Programa de Hábitat, especialmente para orientar la cooperación internacional con respecto a los temas de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles,

Consciente de la necesidad de lograr una mayor coherencia y eficacia en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes, convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio,

Reconociendo la necesidad de hacer contribuciones financieras mayores y más previsibles en el nuevo milenio a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, a fin de asegurar resultados oportunos, eficaces y concretos en la aplicación del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y la consecución de los objetivos de desarrollo pertinentes, convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, así como en la Declaración y el Plan de Aplicación de Johannesburgo, en particular en los países en desarrollo,

Reiterando el llamamiento formulado a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat para que intensifique sus esfuerzos por fortalecer la Fundación a fin de cumplir el objetivo fundamental, establecido en su resolución 3327 (XXIX), de apoyar la aplicación del Programa de Hábitat, incluso prestando apoyo a la vivienda, a los programas de fomento de la infraestructura conexas y a las instituciones y mecanismos de financiación de la vivienda, en particular en los países en desarrollo,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la aplicación de las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁷, sobre el

⁶ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ A/57/271.

fortalecimiento del ONU-Hábitat⁸ y sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁹,

1. *Subraya* los compromisos contraídos por los gobiernos de aplicar el Programa de Hábitat¹ y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio², así como de alcanzar el objetivo de mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020, que figura en la Declaración del Milenio³;

2. *Subraya también* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, incluido el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que no tengan acceso al agua potable o que no puedan costearlo y el porcentaje de personas que no tengan acceso al saneamiento básico, y pide al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) que preste apoyo a los países en desarrollo en la consecución de los objetivos de aumentar el acceso al agua potable, al saneamiento y a una vivienda adecuada;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen e institucionalicen los comités nacionales sobre el Hábitat y otros mecanismos, según proceda, convirtiéndolos en plataformas de base amplia para elaborar y aplicar planes de acción basados en el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo pertinentes, convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

4. *Insta* a todos los países a que refuercen las actividades de fomento de la vivienda y los asentamientos humanos y a que las incorporen en sus marcos de planificación del desarrollo;

5. *Reconoce* que los gobiernos tienen la responsabilidad principal de velar por una aplicación acertada y eficaz del Programa de Hábitat y de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y destaca que la comunidad internacional debería cumplir plenamente sus compromisos de prestar apoyo a los esfuerzos de los gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición mediante el suministro de los recursos necesarios, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y la creación de un entorno internacional propicio;

6. *Destaca* la importancia, a todos los niveles de la formulación de políticas y en el contexto del desarrollo sostenible, de asignar una elevada prioridad a la aplicación del Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, incluido el logro de los objetivos de una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización, en particular en los países en desarrollo;

7. *Pide* a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat que intensifique sus esfuerzos a fin de conseguir que la iniciativa de la Alianza de Ciudades sea un medio eficaz para la aplicación de los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, a saber, una vivienda adecuada para todos y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles en un mundo en proceso de urbanización;

⁸ A/57/272.

⁹ E/2002/48.

8. *Alienta* al ONU-Hábitat a que siga aplicando el Programa de Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, entre otras cosas mediante la promoción de asociaciones con las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros asociados del Programa de Hábitat, a fin de facultarlos, en el marco jurídico y según las condiciones de cada país, para que desempeñen una función más eficaz en el suministro de vivienda y el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles;

9. *Reitera* la invitación a los gobiernos y los asociados del Programa de Hábitat a que faciliten la difusión de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio;

10. *Reitera también* el acuerdo de los gobiernos de intensificar el diálogo, siempre que sea posible, entre otras cosas por conducto del Consejo de Administración del ONU-Hábitat, sobre todas las cuestiones relacionadas con la descentralización y el fortalecimiento eficaces de las autoridades locales, en apoyo de la aplicación del Programa de Hábitat, de conformidad con el marco jurídico y las políticas de cada país;

11. *Alienta* a los gobiernos y a sus asociados del Programa de Hábitat a que evalúen su aplicación del ONU-Hábitat y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, y a que presenten al ONU-Hábitat un informe a ese respecto;

12. *Acoge con satisfacción* el aumento de la cooperación entre el ONU-Hábitat y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y observa con interés la ubicación prevista en determinadas oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en países en desarrollo, en consulta con los respectivos gobiernos, de directores de programas del ONU-Hábitat de contratación local;

13. *Exhorta* al ONU-Hábitat, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten la cooperación y refuercen la coordinación de sus actividades, en el marco de sus mandatos respectivos y de sus identidades propias, programáticas y de organización, a fin de promover la aplicación de las disposiciones pertinentes del Programa 21¹⁰ y el Plan de Aplicación de Johannesburgo⁵, con miras a proporcionar apoyo al desarrollo sostenible;

14. *Reitera* la invitación cursada a la Directora Ejecutiva del ONU-Hábitat a que proceda, de conformidad con el párrafo 66 de la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio, al establecimiento del sistema de gestión de tareas para el Programa de Hábitat a fin de permitir una mejor vigilancia y un fortalecimiento mutuo de las medidas adoptadas por los organismos internacionales en apoyo a la aplicación del Programa de Hábitat;

15. *Exhorta* al ONU-Hábitat a que siga prestando apoyo a la aplicación del programa de agua para las ciudades de África, según se pide en la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹¹;

16. *Reconoce con satisfacción* los esfuerzos que está desplegando la Directora Ejecutiva a fin de reforzar el ONU-Hábitat, y la alienta a proseguirlos;

¹⁰ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

¹¹ A/57/304, anexo.

17. *Invita* a los gobiernos, así como a las instituciones y a los organismos internacionales competentes, a que aumenten el apoyo que prestan al ONU-Hábitat para promover su capacidad a fin de que pueda desempeñar todas las funciones propias de un programa de las Naciones Unidas;

18. *Reconoce con satisfacción* las gestiones en curso de la Directora Ejecutiva encaminadas a reforzar la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, e invita a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, y a sus asociados del Programa de Hábitat, a que aumenten sus contribuciones financieras a la Fundación de manera previsible;

19. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen las necesidades de recursos del ONU-Hábitat y la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, a fin de permitir la prestación eficaz de los servicios necesarios al ONU-Hábitat y a otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi;

20. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, un informe consolidado sobre la aplicación de la presente resolución;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y del vigésimo quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*